



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL RÍO GUADALBULLÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2024

Atendiendo a las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en su Resolución de 12 de junio de 2024 y analizada la evolución del caudal del río Guadalbullón en la estación de aforos de Mengíbar en el periodo de vigencia de los turnos acordados el pasado 3 de octubre, las recientes lluvias acaecidas que han mejorado considerablemente el caudal del río así como el riego no necesario de ciertos cultivos que han finalizado su campaña, la Comisión de Seguimiento del río Guadalbullón ha acordado modificar el calendario de turnos vigente, que deja sin efectos el anterior.

El nuevo calendario entrará en vigor a partir del 20 de octubre de 2024, manteniéndose hasta esa fecha las disposiciones del anterior.

Se propone el siguiente calendario de turnos que garantice el caudal ecológico:

CUADRO DE TURNOS

TURNO	PERIODO	USUARIOS
CANALES	20 octubre (14h) → 22 octubre (8h)	Todos los canales del río Guadalbullón y sus afluentes.
Día de recuperación del río		
1º	23 octubre (14h) → 25 octubre (8h)	Desde la desembocadura al puente Tablas, incluyendo a la CR Las Toledanas-Venta Chica y CR Archilla.
2º	25 octubre (14h) → 27 octubre (8h)	Desde el Puente Tablas al Puente de la Guardia de Jaén, incluido las tomas (no canales) del río Jaén.
3º	27 octubre (14h) → 29 octubre (8h)	CR Los Llanos, CR Torremocha y CR San Isidro
4º	29 octubre (14h) → 31 octubre (8h)	Desde el Puente de la Guardia de Jaén hasta el Nacimiento, incluyendo CR Aguas Residuales de Jaén.

CONDICIONES GENERALES:

Los días comprendidos dentro de cada turno comenzarán a las 14h hasta las 8h del día siguiente.

Se considera una **RECUPERACIÓN diaria** de 8 a 14h para todos los turnos.



Fuera de los turnos establecidos, las compuertas de derivación de los canales permanecerán cerradas. No obstante, en el periodo de recuperación, los canales podrán, exclusivamente dentro de su turno, mantener la mínima apertura de sus compuertas que permita un caudal mínimo de mojado de sus canales, que será comprobado por el Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico.

Los usuarios de canales podrán acordar entre ellos turnos, dentro de su periodo habilitado, para un mejor aprovechamiento del recurso.

Los **usuarios de afluentes del Guadalbullón** que deriven mediante tomas (no canales) realizarán la derivación de aguas superficiales en el mismo turno en el que le corresponda según el tramo en el que desemboque el afluente al río Guadalbullón.

El Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico podrá gestionar y supervisar las aguas sobrantes de canales para su distribución, con el objeto de atender las necesidades de otros usuarios en el curso bajo. Se entenderá por sobrantes aquellas aguas no consumidas por los canales, siempre que se garantice el caudal ecológico.

Las incidencias ocurridas en el desarrollo de los riegos en los turnos establecidos deberán ser comunicadas a este Organismo a través de la dirección (comision.seguimiento@chguadalquivir.es), y serán valoradas por el Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico.

En todo caso y sin excepción, no se podrá derivar agua del río Guadalbullón en tanto en cuanto no se mantengan los caudales ecológicos establecidos en el vigente Plan Hidrológico de la Demarcación

En el caso que se produzcan subidas del caudal circulante en el Guadalbullón por encima de 1 m³/s, medidos en la Estación de Mengíbar, y siempre que esta sea atribuible únicamente a episodios de tormenta, se autoriza la toma de agua fuera de turno. Esto se podrá mantener mientras que el caudal circulante, medido en la estación de Mengíbar, se mantenga por encima de 1 m³/s. En el caso que el caudal baje de esta cifra, solo podrán tomar agua los usuarios que se encuentren en el turno fijado. Esta situación de excepción no interrumpirá el ciclo de turnos acordado.

Si las circunstancias lo hacen necesario, la Comisión de Seguimiento revisará y modificará los turnos de riego establecidos, en cuyo caso convocará mesa informativa sobre los mismos con carácter previo a su publicación.